



Ministerio de Economía

CONTRATO No. 191/2015

NOSOTROS: THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN, de cincuenta y dos años de edad, Empresario, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad

y con Número de Identificación Tributaria

; actuando en mi calidad de Ministro de Economía,

en nombre y representación del Ministerio de Economía, personería que se legitima por medio del:

a) Ejemplar del Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha uno de junio de dos mil catorce, en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número CINCO, emitido el **mismo día**, donde consta que el señor Presidente de la República me nombró Ministro de Economía a partir de esa fecha; y b) Certificación del Acta de las doce horas y cincuenta minutos del día uno de junio de **dos mil catorce**, que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fui juramentado como acto previo a la toma de posesión de mi cargo, expedida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, en su carácter de Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, **la misma fecha**, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**CONTRATANTE**" o "**MINEC**" por una parte y por la otra, **CARLOS**

ALEXANDER ACEVEDO SÁNCHEZ, de treinta y cinco años de edad, Empleado, del domicilio de

, portador del Documento Único de Identidad número

y Número de Identificación Tributaria

, actuando en mi calidad de

Apoderado General Administrativo, Fiscal, Laboral y para Licitaciones, de la sociedad **ESCUCHA**

(PANAMÁ) SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR, que puede abreviarse **ESCUCHA**

(PANAMÁ) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, del domicilio de San Salvador, con Número de

Identificación Tributaria

calidad que compruebo mediante: **a)** Escritura pública de Poder General Administrativo, Fiscal, Laboral y para Licitaciones otorgado a mi favor en la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, del día tres de septiembre dos mil catorce, comparece el señor David Butler, quien actuó como Presidente Ad-Hoc y el señor Luis Isidoro como Secretario Ad-Hoc de la sociedad **ESCUCHA (PANAMA), S.A.**, ante los oficios notariales de Luis Fraiz Docabo, e inscrito en el Registro de Comercio al número CUATRO del Libro MIL SEISCIENTOS SESENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el **día** veintidós de septiembre de dos mil catorce; en dicha escritura el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad, y de la personería de los otorgantes con que actúan los poderdantes es legítima y

suficiente, así como que el Apoderado se encuentra facultado para otorgar contratos como el presente; quien en este instrumento me denominaré "**CONTRATISTA**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de servicio promovido mediante Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2015-MINEC, denominado "**SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y VOZ PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO DEL GLP A NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DE TELEFONÍA CELULAR**", adjudicado mediante Resolución número TRECE de fecha siete de enero del presente año, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** Establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de que el Contratista brinde a satisfacción del Contratante el servicio de comunicación de datos y voz para el pago del subsidio del GLP a nivel nacional a través de telefonía celular. **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: **a)** Bases de Licitación; **b)** Oferta del servicio presentado por la contratista; **c)** Resolución de adjudicación; **d)** Garantía de cumplimiento de contrato; **e)** Adenda N° 1 y las resoluciones modificativas, en su caso. Es entendido y aceptado que este contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento de acuerdo, ya sea orales, o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en interpretación del contrato y otros documentos contractuales, prevalecerá el texto de este contrato. **III. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía MINEC, aplicado al gasto que se origine por la prestación del servicio, el cual está autorizado en la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) con Fondos del Presupuesto General - GOES 2015, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Contratante se compromete a cancelar al Contratista, la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$467,820.00)**, los cuales se cancelarán mediante NUEVE pagos mensuales vencidos y sucesivos de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$51,980.00) de abril a diciembre de dos mil quince, el Contratista presentará la factura de Consumidor Final a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en lo sucesivo GACI, para que ésta la remita a la Gerencia Financiera Institucional quien emitirá el respectivo Quedan, el que se hará efectivo en un plazo estimado de sesenta días posteriores al otorgamiento del respectivo Quedan. Previo a cada pago será firmada el Acta de Recepción a satisfacción y firmada por el Administrador de Contrato y el Contratista. La cantidad incluye el trece por ciento (13%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Por Resolución N° 12301-NEX-2220-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos

del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre de dos mil siete, el MINEC ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América que se presente al cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos (162) del Código Tributario. **IV. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato es a partir del veintidós de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince. **V. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista otorgará a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE ECONOMÍA, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez (10%) por ciento contratado la cual tendrá una vigencia de **dieciséis (16)** meses contados a partir e la fecha de la suscripción del contrato y deberá entregarse a la GACI del Ministerio de Economía, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que reciba copia del contrato formalizado. En caso de incumplimiento del contrato, el MINEC hará efectiva dicha garantía en los casos siguientes: a) Incumplimiento del plazo contractual injustificado; b) Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación; c) Cuando el Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del servicio ofrecido; y d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista a lo establecido en las cláusulas del contrato. **VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a dar el servicio de comunicación de datos y voz para el pago del subsidio del GLP a nivel nacional a través de telefonía celular, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación y a la oferta técnica y económica que fue presentada por la sociedad adjudicada, de acuerdo al anexo de este contrato. **VII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** La Administración del presente contrato, estará a cargo del Ingeniero Mario Pastori, Jefe de la División de Infraestructura y Soporte de la Gerencia de Informática, quien será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato con base a lo que establecen los artículos veintiocho Bis y ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, en lo que corresponde al servicio de lo que ha solicitado, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento e informar a la GACI, cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las sanciones con base al artículo ochenta y cinco de la LACAP. **VIII. ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el Contratista, la elaboración y firma del Acta de Recepción, la cual contendrá como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **IX. MODIFICACIÓN.** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres - A de la LACAP, debiendo emitir el Contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo el Contratista en caso de

ser necesario, modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el Contratante y formará parte integral de este contrato. **X. PRÓRROGA.** Previo al vencimiento del plazo, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía, debiendo emitir el Contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XI. CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINEC, el Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XII. CONFIDENCIALIDAD.** El Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Contratante lo autorice en forma escrita. El Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIII. SANCIONES.** En caso de incumplimiento del Contratista, éste expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIV. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS.** Se requiere que el Contratista garantice el servicio de comunicación, según condiciones técnicas requeridas por el MINEC y a la oferta presentada por el Contratista, en caso de incumplimiento se aplicará el artículo ochenta y cinco de la LACAP. **XV. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL.** Este contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XVI. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre que no concurra otra causa de terminación imputable al Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a este contrato. **XVII. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial, señalando para tal efecto como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al Contratista, el Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren, quien releva al Contratante de la obligación de rendir fianza y cuenta, comprometiéndose el Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** El Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la

República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Contratante con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar instrucciones por escrito que a ese efecto considere conveniente. El Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Contratante las cuales le serán comunicadas por medio del MINEC. **XIX. MARCO LEGAL.** El presente contrato queda sometido en toda a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XX. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El Contratante señala como lugar para recibir notificaciones en las oficinas centrales del MINEC, Edificios C-1 y C-2, ubicado en el Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador. Teléfono: 2590-5710 FAX: 2590-5711, y el Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo y Calle Nueva N° 1, Edificio PALIC, Colonia Escalón, San Salvador, departamento de San Salvador, Teléfono: 2285-5100. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de enero dos mil quince.



Tharsis Salomón López Guzmán
Ministro de Economía

Carlos Alexander Acevedo Sánchez
Contratista
ESCUCHA (PANAMA), S.A.
SUCURSAL EL SALVADOR

ESCUCHA (Panamá)
S.A.

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de enero de dos mil quince. **ANTE MI CATALINA EMPERATRIZ ALVARENGA RAMÍREZ**, Notario, de este domicilio, comparece **THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN**, de cincuenta y dos años de edad, Empresario, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad y con Número de Identificación Tributaria

; actuando en su calidad de Ministro de Economía, en nombre y

representación del Ministerio de Economía, personería que se legitima por medio del: a) Ejemplar del Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha uno de junio de dos mil catorce, en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número CINCO, emitido el **mismo día**, donde consta que el señor Presidente de la República me nombró Ministro de Economía a partir de esa fecha; y b) Certificación del Acta de las doce horas y cincuenta minutos del día uno de junio **de dos mil catorce**, que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fui juramentado como acto previo a la toma de posesión de mi cargo, expedida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, en su carácter de Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, **la misma fecha**, quien en el transcurso del presente instrumento se denominará **"CONTRATANTE" o "MINEC"** por una parte y por la otra, **CARLOS ALEXANDER ACEVEDO SÁNCHEZ**, de treinta y cinco años de edad, Empleado, del domicilio de _____ a quien **hoy** conozco e identifico **con** su Documento

Único de Identidad número _____
Identificación Tributaria _____

y Número de

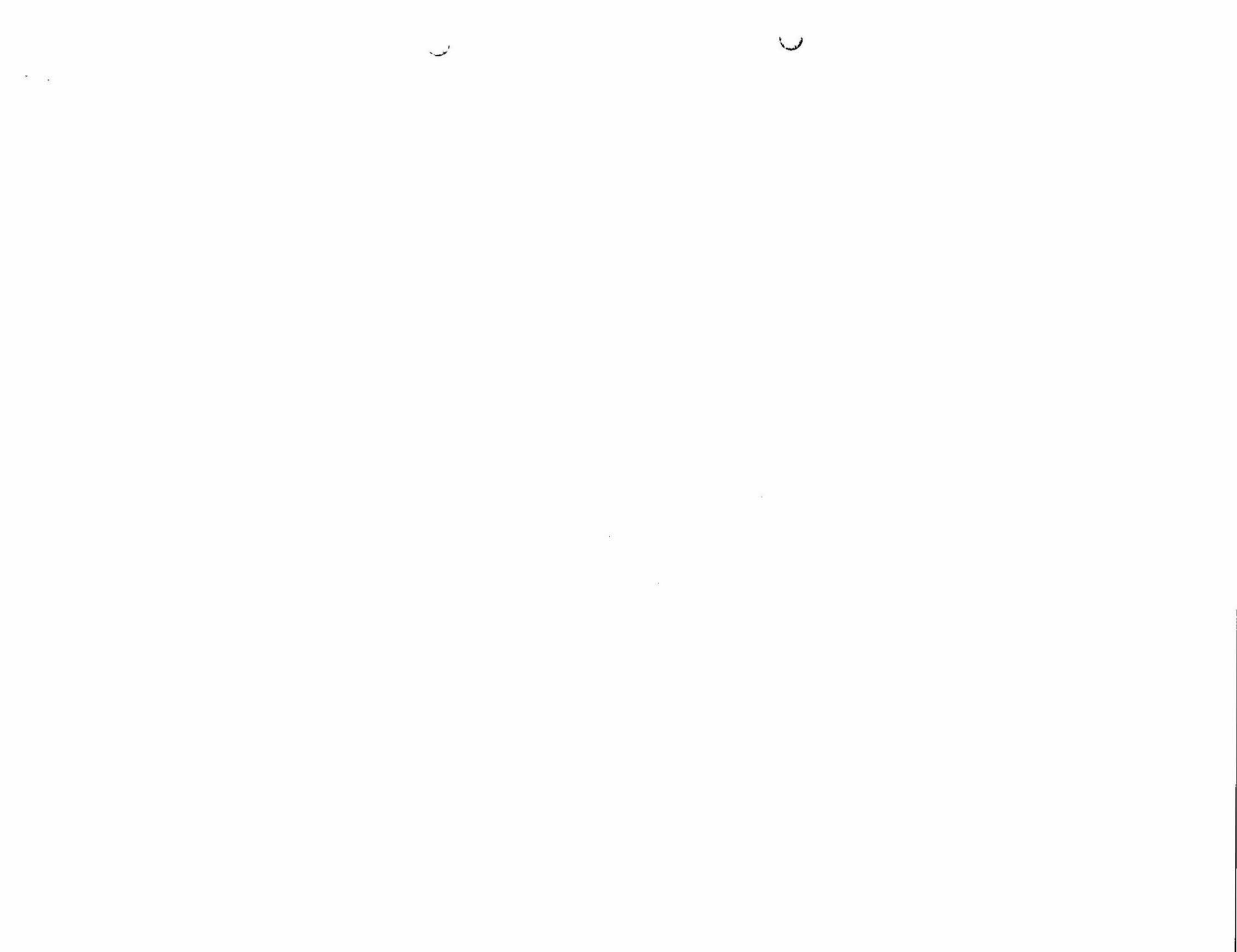
quien actúa en su calidad de Apoderado General Administrativo, Fiscal, Laboral, y para Licitaciones, de la sociedad **ESCUCHA (PANAMÁ) SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR**, que puede abreviarse **ESCUCHA (PANAMÁ) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____

que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"CONTRATISTA"**, personería que compruebo por medio de: a) Escritura pública de Poder General Administrativo, Fiscal, Laboral y para Licitaciones otorgado a su favor en la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre del día tres de septiembre dos mil catorce, comparece el señor David Butler, quien **actúa** como Presidente Ad-Hoc y el señor Luis Isidoro como Secretario Ad-Hoc de la sociedad ESCUCHA (PANAMA), S.A., ante los oficios notariales de Luis Fraiz Docabo, e inscrito en el Registro de Comercio al número CUATRO del Libro MIL SEISCIENTOS SESENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el veintidós de septiembre de dos mil catorce; en dicha escritura el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad, y de la personería de los otorgantes con que actúan los poderdantes es legitima y suficiente, así como que el Apoderado se encuentra facultado para otorgar contratos como el presente, **Y ME DICEN:** a) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del instrumento anterior en el orden en el que comparecen por haber sido puestas de su plena intención por los comparecientes en el carácter en que actúan; b) Que reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha. El referido documento lo he tenido a la vista, y doy fe que es relativo a un contrato que tiene por objeto el **"SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE DATOS Y VOZ PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO DEL GLP A NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DE TELEFONÍA CELULAR"**, adjudicado mediante

Resolución número TRECE de fecha siete de enero de dos mil quince, la cual deberá dar el servicio de acuerdo a las respectivas Bases de Licitación Abierta DR-CAFTA LA Número cero dos/dos mil quince – MINEC, y a lo establecido en el romano I del contrato **que autentico, cuya vigencia** es a partir del veintidós de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince; el precio del mismo es por la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. IVA incluido. El contrato contiene otras cláusulas inherentes a esta clase de instrumentos, a las cuales los comparecientes se obligan en las mismas condiciones que se consignan en el mismo. Y Yo el suscrito Notario, DOY FE: de ser auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas en mí presencia por los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos y alcances legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas útiles, habiéndome cerciorado que la conocen, comprenden y por eso la aprueban y suscriben; y leído que les hube todo lo escrito íntegramente en un sólo acto, manifestaron que está conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y para constancia firmamos. DOY FE.

ESCUCHA (Panamá)
S.A.





ANEXO 1 AL CONTRATO N° 191/2015

1) TELEFONIA FIJA ISDN(E1 'S)

MANTENER ACTIVOS CUATRO (4) E1 'S DE TELEFONÍA ISDN	OBSERVACIONES
<p style="text-align: center;">Contratación de cuatro (4) E1's de telefonía ISDN.</p> <p>Los cuatro (4) E1's deberán instalarse en las oficinas centrales del Ministerio de Economía, ubicadas en la Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Edificio C-1, Centro de Gobierno, San Salvador.</p> <p>Para estos E1's únicamente se requiere una numeración de cien (100) números, esta numeración ya se encuentra asignada al MINEC, el proveedor deberá de realizar la migración de esta numeración, pero los cuatro deben estar agrupados en una solo troncal, para tener la capacidad de poder recibir noventa (90) llamadas al mismo tiempo y además en el caso de falla en cualquiera de los E1's, las llamadas sigan ingresando a la planta telefónica, el cuarto E1 debe ser instalado por un medio inalámbrico y también estar agrupado en la misma troncal, para que en el caso de fallas en la fibra, la comunicación se mantenga disponible únicamente con treinta (30) canales.</p>	<p>Se instalarán 4 enlaces E1 de voz en las oficinas centrales del Ministerio de Economía, las cuales se ubican en la Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Edificio C-1 Centro de Gobierno; estos E1's se asociarán en una sola troncal, se brindará un bloque de 100 números asignados por SIGET, la capacidad máxima de recibir llamas será de 90 llamadas como máximo, estas podrán ser entrantes y/o salientes. Se instalará un cuarto E1 por enmedio inalámbrico y será agrupado en la misma troncal, para que en el caso de fallas en la fibra, la comunicación se mantenga disponible únicamente con treinta (30) canales</p>

2) TELEFONIA CELULAR

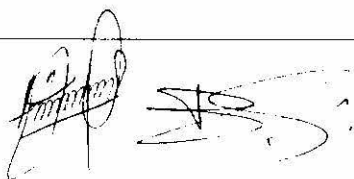
Suministro y activación masiva catorce mil (14,000) teléfonos celulares.	OBSERVACIONES
<p>a. El oferente deberá entregar catorce mil (14,000) teléfonos celulares.</p> <p>b. El oferente deberá detallar la información técnica del teléfono celular.</p> <p>c. Los teléfonos celulares a ofertar deberán ser de gama baja y tener la capacidad de transmitir bajo protocolo GSM (Global System for Mobile Communications).</p> <p>d. La empresa ganadora deberá realizar dos entregas de simcard:</p>	<p>a. Se entregara la cantidad de 14,000 teléfonos según el calendario estipulado.</p> <p>b. Favor ver anexo N° 12 donde mostramos una imagen del modelo y sus funciones, dicho terminal cumple con las características requeridas por el MINEC.</p> <p>c. Los dos modelos de teléfono ofertados son de gama baja y tiene la capacidad para transmitir GSM</p> <p>d. Se cumplirá con las entregas de sim</p>

Suministro y activación masiva catorce mil (14,000) teléfonos celulares.	OBSERVACIONES
<p>1. La primera deberá ser el jueves 5 de febrero de 2015 por la cantidad de 4,000 simcard.</p> <p>2. El 14 de febrero de 2015 deberá ser realizada la segunda entrega por la cantidad restante de 11,000 sim card.</p> <p>3. Por cada lote de SimCard entregadas el proveedor del servicio deberá entregar un archivo en Excel con todos los números de SimCard, el cual le será devuelto con los números de teléfonos que serán asignados a cada SimCard.</p> <p>e. Los teléfonos deberán ser entregados sin saldo, configurados con un acceso directo en la tecla del número uno (1) para aplicativo USSD desarrollado por el proveedor y en el número dos (2) para el IVR del MINEC (2591-0000), todo totalmente funcional, de la siguiente manera:</p> <p>1. Primera entrega deberán realizarla el 14 de febrero de 2015, por la cantidad de 3,000 teléfonos.</p> <p>2. Segunda entrega deberán realizarla el 18 de marzo de 2015 por la cantidad de 11,600 teléfonos.</p> <p>3. Con la entrega de cada lote de teléfonos deben entregar un listado con los números de EMEI de cada teléfono, ordenados en forma correlativa.</p> <p>f. El proveedor deberá proporcionar el número *427# para acceder al aplicativo USSD.</p> <p>g. Todos los teléfonos deberán ser entregados con las bandas abiertas.</p> <p>h. La compañía ofertante deberá tener cobertura con su red GSM a nivel nacional preferentemente.</p>	<p>requeridas por el MINEC en cantidades y fechas estipuladas en las bases, así como el archivo Excel con el detalle de las simcards de cada entrega. Se entregarán así:</p> <p>1. La primera deberá ser el jueves 5 de febrero de 2015 por la cantidad de 4,000 sim cards.</p> <p>2. El 14 de febrero de 2015 deberá ser realizada la segunda entrega por la cantidad restantes de 11,000 simcar.</p> <p>3. Por cada lote de simcards entregadas el proveedor del servicio deberá entregar un archivo Excel con todos los números de simcards, el cual se será devuelto con los números de teléfonos que serán asignados a cada simcards.</p> <p>e. Se cumplirá con este requerimiento, configuración de teléfonos y fechas de entrega de acuerdo a lo requerido por el MINEC. Los teléfonos serán entregados sin saldo y configurados con un acceso directo en la tecla del número uno (1) para aplicativo USSD desarrollado por el proveedor y en el número do (2) para IVR del MINEC (2591-0000), todo totalmente funcional y las fechas de entrega se detallan tal cual las solicitan:</p> <p>1. Primera entrega deberán realizarla el 14 de febrero de 2015, por la cantidad de 3,000 teléfonos.</p> <p>2. Segunda entrega deberán realizarla el 18 de marzo de 2015 por la cantidad de 11,600 teléfonos.</p> <p>3. Con la entrega de cada lote de teléfonos deben entregar un listado con los números de IMEI de cada teléfono, ordenados en forma correlativa.</p>

Suministro y activación masiva catorce mil (14,000) teléfonos celulares.

OBSERVACIONES

- | | |
|--|--|
| <p>i. Si la compañía no tienen cobertura a ciertas zonas del territorio nacional, el Ministerio de Economía contratará los servicios de otra compañía telefónica que tenga cobertura en el área, pero los costos de esta contratación deberán ser cubiertos por el oferente ganador, dichos costos deberán ser reflejados como un descuento en su factura mensual.</p> <p>j. Los teléfonos celulares entregados por la empresa podrán hacer llamadas únicamente a números del MINEC sin costo alguno para el punto de venta, estos números deberán ser parte de los E1's proporcionados por la empresa oferente.</p> <p>k. Por razones logísticas es requerido que se entreguen cien (100) teléfonos adicionales a los catorce mil (14,000), que podrán realizar llamadas entre ellos (Group Calling) sin ningún costo para el MINEC.</p> <p>l. La empresa deberá cobrar un costo mensual fijo al MINEC, por la transmisión de información a través de su red GSM por medio del aplicativo USSD y por el servicio de voz.</p> <p>m. Los teléfonos podrán hacer llamadas a otros números de la misma compañía u otras compañías, bajo la modalidad de PREPAGO, y el MINEC no tendrá ninguna responsabilidad por las llamadas que se realicen a través de los teléfonos.</p> <p>n. Todos los equipos deberán tener una garantía de buen funcionamiento durante el periodo que dure el contrato.</p> <p>o. La empresa al momento de entregar los teléfonos deberá dar una capacitación para el uso y configuración de los mismos a un grupo de ciento cincuenta (150) personas del MINEC.</p> | <p>f. Se proporcionará el número *427# para acceder al aplicativo USSD de acuerdo a lo requerido.</p> <p>g. Se entregarán todos los teléfonos con bandas abiertas.</p> <p>h. Adjunto anexo 13 donde aparece nuestro mapa de cobertura nacional.</p> <p>i. En caso de no tener cobertura a ciertas zonas del territorio nacional, el MINEC contratará los servicios de otra compañía Telefónica que posea cobertura en el área, y los costos de esa contratación serán cubiertos y reflejados como un descuento en su factura mensual.</p> <p>j. Se cumplirá con este requerimiento de acuerdo a lo solicitado por el MINEC, los celulares entregados por la empresa podrán hacer llamadas únicamente a números del MINEC sin costo alguno para el punto de venta, estos números serán parte de los E1's proporcionados.</p> <p>k. Se harán las entregas de 100 teléfonos adicionales a los 14,000 que podrán realizar llamadas entre ellos (Group calling) sin ningún costo para el MINEC.</p> <p>l. Se cobrara un costo mensual fijo por la transmisión de información a través de su red GSM por medio del aplicativo USSD y por el servicio de voz.</p> <p>m. Las líneas tienen la característica de ser híbridas y ser utilizadas en la modalidad prepago dejando sin responsabilidad de ese consumo al MINEC, por lo tanto se les puede hacer recargas prepago cuyo costo será a cargo y responsabilidad del usuario.</p> <p>n. Los teléfonos tienen un año de garantía por defectos de fábrica y cubre durante la vigencia del contrato.</p> |
|--|--|



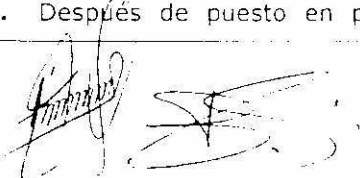
Suministro y activación masiva catorce mil (14,000) teléfonos celulares.	OBSERVACIONES
<p>p. Los teléfonos celulares deberán tener un consumo bajo de batería.</p> <p>q. Cantidad final de teléfonos y SIMCARD a entregar por el ganador del servicio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministro y activación de 14,000 teléfonos. 2. Suministro y activación de 14,000 SIMCARD. 3. Suministro de 100 teléfonos adicionales con el servicio de group calling activado. 4. Suministro de 500 teléfonos adicionales para solventar fallas de teléfonos en forma expedita, mientras la compañía proveedora soluciona el problema. 5. Suministro de 1000 SIMCARD adicionales para solventar fallas de estas tarjetas de forma inmediata, mientras la compañía hace el reemplazo de las misma. <p>6. TOTAL DE TELEFONOS A ENTREGAR 14,600.</p> <p>7. TOTAL DE SIMCARD A ENTREGAR 15,100.</p>	<p>o. Se cumplirá con este requerimiento y se capacitará sobre el uso y la configuración de los mismos a un grupo de 150 personas.</p> <p>p. La condición de un aparato de gama básica, permite que el consumo de la batería sea relativamente bajo.</p> <p>q. Los teléfonos y simcard se entregarán de acuerdo a lo requerido en las bases de licitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministro y activación de 14,000 teléfonos. 2. Suministro y activación de 14,000 SIMCARD. 3. Suministro de 100 teléfonos adicionales con el servicio de group calling activado. 4. Suministro de 500 teléfonos adicionales para solventar fallas de teléfonos en forma expedita, mientras la compañía proveedora soluciona el problema. 5. Suministro de 1000 SIMCARD adicionales para solventar fallas de estas tarjetas de forma inmediata, mientras la compañía hace el reemplazo de las misma. <p>6. TOTAL DE TELEFONOS A ENTREGAR 14,600.</p> <p>7. TOTAL DE SIMCARD A ENTREGAR 15,100.</p>

3. Desarrollo de Aplicativo USSD para la Redención del Subsidio

Desarrollo de un aplicativo USSD para realizar comunicación de datos y voz para el pago del subsidio al GLP a nivel nacional a través de telefonía celular

OBSERVACIONES

- | | |
|---|---|
| <p>a. Servicio de transmisión de datos en tiempo real mediante USSD (Unstructured Supplementary Service Data).</p> <p>b. Validación de cada transacción en tiempo real con la arquitectura tecnológica del MINEC.</p> <p>c. Aplicación de redención de subsidio en el teléfono, bajo sesiones (tiempo de sesión definido por el MINEC).</p> <ul style="list-style-type: none">i. Capacidad de entrega de subsidios diferenciados, de acuerdo al tipo de beneficiario.ii. Mensajes con parámetros definidos por el MINEC.iii. Arquitectura orientada al consumo de servicios Web dispuestos por MINEC. <p>d. Soporte y mantenimiento 7/24/365 en sitio al MINEC.</p> <p>e. El aplicativo USSD desarrollado será propiedad del MINEC.</p> <p>f. El desarrollo del aplicativo USSD para la entrega del subsidio, deberá iniciar su desarrollo inmediatamente después de la firma del contrato, en conjunto con el equipo del MINEC.</p> <p>g. El aplicativo USSD constará de los módulos siguientes: entrega del subsidio, reversiones de una entrega de subsidio, consulta de saldo, ventas realizadas y transferencia de fondos a proveedores, POR CADA TRANSACCION EL APLICATIVO DEBE ENVIAR UN MENSAJE DE CONFIRMACION AL PUNTO DE VENTA.</p> <p>h. Es requerido que se monte un área de desarrollo para el aplicativo, en el cual se puedan verificar los avances en el desarrollo del mismo. La empresa ganadora deberá entregar dos (2) teléfonos al personal del MINEC encargados de realizar las verificaciones.</p> <p>i. El aplicativo USSD deberá ser entregado con todos sus módulos finalizados el 18 de marzo de 2015, para que el MINEC realice todas las pruebas necesarias, previa a la puesta en producción el 1 de abril de 2015.</p> <p>j. Después de puesto en producción el aplicativo USSD, el</p> | <p>a. El aplicativo a desarrollar USSD cumplirá con el funcionamiento mediante la transmisión de datos en tiempo real.</p> <p>b. La transferencia de información y la validación de la misma serán procesadas por el aplicativo y nodos USSD en tiempo real. La comunicación entre los equipos informáticos de la arquitectura tecnológica del MINEC será a través de los recursos que el MINEC defina para la interacción de la solución con nosotros como oferentes.</p> <p>c. Se cumplirá con las especificaciones que el MINEC requiere: cumplimiento con lo solicitado en este literal.</p> <p>d. La solución planteada brindará un nivel de soporte y atención de mantenimiento solicitado por el MINEC 7/24/365 en sitio al MINEC.</p> <p>e. El desarrollo del aplicativo que funcionará sobre los nodos USSD, será entregado en propiedad al MINEC.</p> <p>f. Se cumplirá con este requerimiento de acuerdo a lo solicitado.</p> <p>g. Se cumplirá con este requerimiento, se podrá entregar subsidio, reversiones de subsidio, consulta de saldos, ventas realizadas y transferencias de fondos a proveedores por cada transacción se enviará un mensaje de confirmación al punto de venta.</p> <p>h. Se creará un área de desarrollo para verificar los avances en el desarrollo del aplicativo y entregaremos 2 teléfonos al personal del MINEC.</p> |
|---|---|

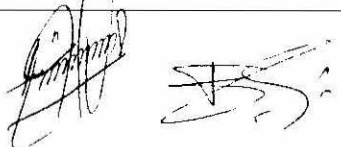


MINEC podrá solicitar cualquier cambio al mismo, de índole encargados de realizar las correctivo o ajustes de la estructura funcional del mismo, por verificaciones.

- cambios en la política pública que el gobierno requiera implementar a futuro. Todos estos cambios ya deben estar incluidos en la propuesta económica presentada por los oferentes.
- k.** Con el objetivo de evitar inconvenientes a la hora de poner en producción el aplicativo USSD, se contará con una ventana de mantenimiento de 8 horas a partir de las veinte y una (21) horas del día 31 de marzo de 2015 hasta las cinco (5) de la mañana del día 1 de abril de 2015, hora en la cual el aplicativo ya debe estar operativo y accesible para que todos los puntos de venta, puedan vender gas subsidiado a través del aplicativo USSD.
 - l.** El desarrollo del aplicativo USSD deberá realizarse de forma local en El Salvador.
 - m.** Brindar un contrato de mantenimiento, para cuando haya necesidad de hacer cambios en el aplicativo, sean realizados de forma inmediata.
 - n.** Para el funcionamiento del aplicativo USSD, es indispensable que el oferente contemple un enlace de datos con conexión redundante activo-activo entre el MINEC y el proveedor del servicio, para la transmisión de datos.
- i.** Se entregará el aplicativo USSD con todos sus módulos finalizados al 18 de marzo de 2015 para que se realicen todas las pruebas pertinentes antes de las puestas en producción 1 de abril de 2015.
 - j.** Se considerara dentro del precio cualquier cambio de índole correctivo o ajustes de la estructura de la aplicación de acuerdo a los intereses del MINEC.
 - k.** Se proveerá de una ventana de mantenimiento de 8 horas a partir de las 21 horas del 31 de marzo de 2015 hasta las 5 de la mañana del 1 de abril de 2015 hora en la cual el aplicativo deberá de funcionar de acuerdo a lo solicitado por el MINEC.
 - l.** Se cumplirá con este requerimiento. El desarrollo se realizará en El Salvador (San Salvador).
 - m.** Se brindará de un contrato de mantenimiento y en caso de realizar cambios en el aplicativo serán realizados inmediatamente.
 - n.** Se cumple con este requerimiento con la redundancia del enlace de datos con conexión activo-activo entre MINEC y proveedor.

4. Condiciones Específicas Servicios de Telefonía Fija, Celular y Aplicativo Desarrollado.

- | | |
|--|---|
| <p>a. Todo el tráfico entre los E1's, de telefonía fija y celulares contratados, deberá tener un costo de \$0.00 (cero USD\$). Para gozar de este beneficio se podrá marcar usando códigos abreviados (marcación corta) o número de teléfono de ocho (8) dígitos.</p> <p>b. Los cargos básicos para la telefonía fija E1 ISDN deberán ser de \$0.00 (cero USD\$).</p> <p>c. Todos los E1's solicitados deberán ser suministrados mediante fibra óptica.</p> <p>d. Se deberá hacer una programación de los números DID asignados actualmente al MINEC por la SIGET, por los E1's contratados, para las Oficinas Centrales del Ministerio de Economía. Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Edificio C, Centro de Gobierno. San Salvador: cien (100) números.</p> <p>e. La instalación de todos los servicios solicitados se deberán realizar en la dirección señalada en el literal anterior.</p> <p>f. Todos los servicios que requieran de una instalación física de fibra óptica, deberán poseer una conexión redundante por otra ruta totalmente diferente (preferentemente de forma inalámbrica), para el caso de una falla en el enlace principal, el secundario entre en funcionamiento y la conexión no se vea interrumpida, esto aplica para la telefonía fija y el enlace de datos del aplicativo USSD necesaria para la transmisión de datos encapsulados en una VPN, al ganador se le brindará una documentación con el protocolo a seguir para la VPN y el acceso a la base de datos para desarrollo y producción.</p> <p>g. Se deberán considerar seguros u otro mecanismo contra robo, hurto, daño (no de fábrica) para todos los aparatos celulares proporcionados. Para ello, el proveedor deberá detallar los costos que el usuario deberá cancelar al proveedor para el reemplazo de</p> | <p>a. Las llamadas entre E1's fija y celulares tendrán costo cero, serán ilimitadas sin restricción de tiempo y sin restricción de la cantidad de eventualidades marcando a ocho dígitos y sin ningún costo (\$0.00)</p> <p>b. El cargo básico de los E1 será cero costo (\$0.00).</p> <p>c. El medio de transmisión con el cual brindaremos los E1's será por Fibra Óptica.</p> <p>d. Con el servicio E1 se hará la programación de los números DID's por los E1's contratados, se proveerá bloques de 100 números.</p> <p>e. Efectivamente la instalación de los servicios se llevarán con una conexión redundante en forma inalámbrica para evitar la falla del enlace primario y perder el servicio.</p> <p>f. Todos los servicios instalados físicamente contarán con una conexión redundante en forma inalámbrica para evitar la falla del enlace primario y perder el servicio.</p> <p>g. Para este proyecto se implementará un sistema de reclamo de seguros para las causales de robo, hurto y daño (no de fábrica) para el cual el usuario deberá cancelar el 30% del valor del teléfono, en la primera incidencia, 60%, en la segunda incidencia y el 100% en una tercera incidencia.</p> <p>h. Se proveerá de teléfonos de gama baja cuyo valor será incluido dentro del costo mensual del servicio.</p> <p>i. El contrato queda abierto para que el MINEC pueda adicionar líneas con</p> |
|--|---|



los aparatos. Especificar costos o deducibles para la primera, segunda y tercera incidencia en el período del contrato.

- h. Los teléfonos proporcionados deberán ser de gama baja, y deberán estar incluidos dentro del costo mensual del servicio solicitado.
- i. La institución podrá requerir la adición de nuevos aparatos celulares, esto deberá tener un costo igual o menor a los ya contratados, durante el período de vigencia del contrato.
- j. La revisión o diagnóstico por falla de un aparato celular no deberá tener costos para el MINEC, siendo responsabilidad del proveedor la prestación de este servicio para la revisión de cualquier falla reportada.
- k. Se deberán proveer mil (1000) SIMCARD en blanco, a efectos de ser oportunos en la configuración o sustitución de un chip dañado, la activación de este no deberá tener costo para el MINEC al momento de ser requerida dicha activación y no debe demorarse más de cuatro (4) horas hábiles.
- l. El proveedor deberá brindar las veces que sea requerido por el contratante y cuando este lo considere conveniente, las capacitaciones en el uso de los aparatos celulares proporcionados al MINEC.
- m. Si se detectara durante el período del contrato, una falla común en varios aparatos celulares, el proveedor cambiará la totalidad de los aparatos del lote que presenta la falla, por aparatos nuevos de similares o mejores características de los contratados. **El tiempo máximo para realizar el cambio será de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha en que se interpuso el reclamo formal.**
- n. Ante una falla reportada por el MINEC de un aparato celular, el proveedor deberá retirar el equipo reportado en un tiempo máximo de ocho

los costos similares o menores a los ya contratados.

j. Nuestro servicio técnico (taller) procederá a realizar las revisiones correspondientes y emitir un diagnóstico de algún terminal que presente falla sin costo.

k. se suministrarán 1000 simcard en blanco para futuras eventualidades que se puedan presentar en los diferentes puntos de venta, estos serán entregados al MINEC para su distribución por cuenta del MINEC y la atención inmediata en el caso de incidencias de simcard, las activaciones no podrán demorar más de 1 hora hábiles.

l. El proveedor deberá tener la capacidad de poder programar capacitaciones de carácter común acuerdo con el MINEC en el caso de necesitarlas.

m. Esto se someterá a evaluaciones técnicas para determinar los motivos de la falla común y así proceder con la alternativa de cambio si las fallas identificadas fueran significativas se cambiará el lote por teléfonos similares o de mejor características en los tiempos estipulados por la base de licitación después de hacerse el reclamo formal.

n. Si cumplirá con el tiempo estipulado tomando en consideración que son 8 horas hábiles a partir del reporte de la falla.

o. El tiempo máximo de estadía en carácter de revisión de un aparato es de 7 días calendario, generándose una hoja de servicios o informe a entregar al administrador del contrato.

(8) horas hábiles contadas a partir de la hora en que haya sido reportada la falla.

- o.** El tiempo máximo de estadía en taller de un aparato celular para generar un diagnóstico o reparación, no deberá exceder de siete (7) días calendario. Debiendo generar una hoja de servicios o informe que entregaran al Administrador del Contrato indicando el diagnóstico y solución.
- p.** El proveedor deberá suministrar quinientos (500) aparatos celulares como stock, para que puedan ser utilizados en cualquier momento por el MINEC, para reemplazar otro de iguales características, que haya experimentado una falla que lo vuelva inutilizable. Esto mientras se recupera del taller, el aparato dañado o se gestiona el reemplazo por garantía. También en los casos de: pérdida o extravío accidental, daños accidentales, robo, hurto (para estos el beneficiario pagará el cien por ciento del costo del aparato)
- q.** El proveedor deberá proporcionar los números de dos (2) cuentas bancarias, en dos diferentes bancos de gran cobertura a nivel nacional, para que los puntos de venta puedan hacer el pago de los aparatos que se hallan reportados como extraviados, robados, por hurto, dañados y aparatos adicionales que el punto de venta necesite para mejorar el proceso de venta en su negocio.
- r.** El punto de venta presentará al CENADE el comprobante de la remesa realizada, así como una copia de su DUI, para el caso de robo deberá anexar una copia de la denuncia ante la PNC, para que le sea entregado otro aparato. Posteriormente el CENADE, remitirá los documentos a la compañía proveedora para que se inicie el proceso de sustitución del aparato.
- s.** La entrega de nuevos E1's, deberá ser realizada en un máximo de ocho (8) días hábiles, después de recibida la orden de contratación de parte del

p. Se entregarán al MINEC 500 aparatos los cuales estarán a disposición como reserva para eventualidades como fallas entre otras que el MINEC determine.

q. Se proporcionará dos cuentas bancarias de dos diferentes bancos de gran cobertura a nivel nacional, para que los puntos de ventas puedan hacer el pago de los aparatos que se reporten como extraviados, robados, por hurto, dañados y aparatos adicionales que el punto de venta necesite para mejorar el proceso de venta en su negocio.

r. Si cumpliremos este requerimiento.

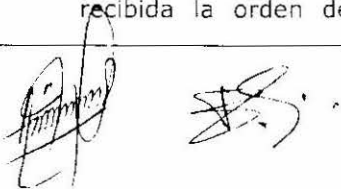
s. Si podemos cumplir con el requerimiento bajo la solicitud por escrito a la Dirección de Ventas Corporativas.

t. Se cumplirá con este requerimiento tomando en cuenta los dos días hábiles, posterior a recibir la orden de contratación de parte del administrador del contrato.

u. Se cumplirá con este requerimiento tal cual lo solicitan las bases de licitación.

v. se cumplirá con este requerimiento.

w. Tomando en cuenta que el proyecto del subsidio funciona en la modalidad 7/24/365, los teléfonos estarán en operaciones a partir de las veinte y una (21) horas del día 31 de marzo de 2015, con las programaciones respectivas en las plantas telefónicas de quince mil (15,000) números celulares portables y cien (100) números fijos asignados por la SIGET a este ministerio. La



Administrador de Contrato.

- t. La entrega de nuevas línea celular, deberá ser realizada en un máximo de dos (2) días hábiles en sitio, después de recibida la orden de contratación de parte del Administrador de Contrato.
- u. La entrega de nuevas SIM Card, deberá ser realizada en un máximo de dos (2) días hábiles en sitio, después de recibida la orden de contratación de parte del Administrador de Contrato.
- v. La programación de SIM Card de reemplazo que ya posee el MINEC, no deberá exceder ocho (8) horas hábiles.
- w. En vista que la entrega del subsidio funciona en la modalidad 7/24/365, el ganador del proceso debe garantizar la puesta en operación de todos los teléfonos a partir de las veinte y una (21) horas del día 31 de marzo de 2015, lo cual implica hacer las programaciones respectivas en sus plantas telefónicas de quince mil (15,000) números celulares portables y cien (100) números fijos asignados por la SIGET a este Ministerio. Esta fecha no es negociable y es obligatorio su cumplimiento para su adjudicación, cualquier retraso en la misma será penalizado, y puede ser motivo de la cancelación del contrato. La ventana de mantenimiento que será abierta es de ocho (8) horas, es decir que los teléfonos tienen que estar activos y funcionales en la red del proveedor ganador a partir de las cinco de la mañana del día 1 de abril de 2015.
- x. El MINEC aplicará la multa correspondiente de acuerdo al artículo ochenta y cinco (85) de la LACAP, por el incumplimiento de cualquiera de los numerales descritos anteriormente.

fecha la consideramos que no es negociable. La venta de mantenimiento que será abierta es de ocho (8) horas, es decir que los teléfonos tienen que estar activos y funcionales en la red a partir de las cinco de la mañana del 1 de abril de 2015.

x. Si cumpliremos con las condiciones de contratación de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación y damos por conocido el artículo 85 de la LACAP.